



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 3234 DE 20

(23 AGO. 2002)

"Por la cual se registra un cambio de Grupo de A a B a la empresa FLOTA HUILA S.A. en la ruta Neiva - Campoalegre - Viceversa"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL HUILA - CAQUETA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 540 DE 2000 y el Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que por medio del radicado número 2802 de fecha 27 de mayo de 2002 la empresa FLOTA HUILA S.A. solicitó a esta Dirección Territorial el cambio de Grupo de A a B en la ruta Neiva - Campoalegre - Viceversa, autorizada a su representada a través de la Resolución No. 000860 del 7 de febrero de 1992 con las siguientes características de operación:

RUTA. NEIVA - CAMPOALEGRE - VICEVERSA

Saliendo de Neiva: 06:10-06:40-07:10-07:40-08:10-08:40-
09:10-09:40-10:10-10:40-11:10-11:40-
12:10-12:40-13:10-13:40-14:10-14:40-
15:10-15:40-16:10-16:40-17:10-17:40

Saliendo de Campoalegre: 06:10-06:40-07:10-07:40-08:10-08:40-
09:10-09:40-10:10-10:40-11:10-11:40-
12:10-12:40-13:10-13:40-14:10-14:40-
15:10-15:40-16:10-16:40-17:10-17:40

Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo autorizado: Automovill (Grupo A)

Que conforme al radicado No. 3223 del 13 de junio de 2002 el Gerente de la citada empresa aclaró la petición radicada con el número 2802 del 27 de mayo de 2002 en el sentido que el cambio de grupo de A a B, solicitado en la ruta Neiva - Campoalegre - Viceversa se autorice en los siguientes horarios:

Saliendo de Neiva: 06:10-06:40-07:10-08:10-08:40-09:10-
10:10-10:40-11:10-12:10-12:40-13:10-
14:10-14:40-15:10-16:10-16:40-17:10

Saliendo de Campoalegre: 06:10-07:10-07:40-08:10-09:10-09:40-
10:10-11:10-11:40-12:10-13:10-13:40-
14:10-15:10-15:40-16:10-17:10-17:40

5

Frecuencia: Diaria
Clase de Vehículo: Automovil (Grupo A)

Que de conformidad con el artículo 50 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, es procedente el cambio de Grupo de A a B, en forma ascendente, en equivalencia de tres (3) a dos (2).

Que para operar la ruta en mención con las características antes mencionadas, teniendo en cuenta el tiempo de viaje entre el origen y el destino de la ruta, se requieren tres (3) automoviles (Grupo A).

Que la empresa FLOTA HUILA S.A. cuenta con la siguiente capacidad transportadora, autorizada por el Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 005802 del 2 de mayo de 2002 en el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera:

GRUPO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
A	102	123
B	48	58
C	6	7

Que con el cambio de tres (3) unidades del Grupo A por dos (2) unidades del Grupo B, la nueva capacidad transportadora de la empresa FLOTA HUILA S.A. quedaría dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
A	100	120
B	50	60
C	6	7

Que previo análisis de lo expuesto anteriormente, esta Dirección Territorial,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Registrar el cambio de Grupo de A de B a la empresa FLOTA HUILA S.A. en la ruta Neiva - Campoalegre - Viceversa, autorizada a través de la Resolución No. 000860 del 7 febrero de 2002 en los siguientes horarios:

Saliendo de Neiva: 06:10-06:40-07:10-08:10-08:40-09:10-10:10-10:40-11:10-12:10-12:40-13:10-14:10-14:40-15:10-16:10-16:40-17:10

Saliendo de Campoalegre: 06:10-07:10-07:40-08:10-09:10-09:40-10:10-11:10-11:40-12:10-13:10-13:40-14:10-15:10-15:40-16:10-17:10-17:40

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la capacidad transportadora a la empresa FLOTA HUILA S.A., autorizada por Resolución No. 005802 del 2 de mayo de 2002, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAPAC. MINIMA	CAPAC. MAXIMA
A	100	120
B	50	60
C	6	7

ARTICULO TERCERO: Contra esta Resolución proceden por la vía gubernativa los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse, respectivamente, ante el Director Territorial Huila y la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Orlando Castro Parra
ORLANDO CASTRO PARRA
Director Territorial Huila y Caquetá

Proyecto: Ing. William Andrade Tafur

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor,
Regional Huila y Caquetá
NOTIFICACION PERSONAL

Neiva, a las 3:40 horas del día 23 de AGOSTO de 2002 notificó personalmente al señor LUIS A. LOZANO ARSUJO con C.C. No. 16.362.932 de TULUA quien sería como COLENTE de FLOTA HUILA S.A. de la resolución No. 0134 del 23 de AGOSTO de 2002 por la cual SE REGISTRO UN CAMION DE GRUPO EN LA RUTA NEIVA-CORPOALEQUE.

Al notificado se le entregó copia auténtica de la decisión y se le advirtió que contra esta proced(n) el (los) recurso(s) de REPOSICION Y APELACION.

ante DIRECTOR TERRITORIAL HUILA Y DIRECTOR GENERAL

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO días contados a partir del siguiente al de esta notificación.

[Firma]
EL NOTIFICADO

[Firma]
EL NOTIFICADOR